

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
Departamento de Inspección

ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE MANZANO N° 191-B.
POR EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL SIN
PATENTE MUNICIPAL.

RESOLUCION N° 1426 /

RECOLETA,

28 ABR. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La resolución N° 2899 de fecha 16 de Junio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Manzano N° 191-B, por ejercer actividad comercial sin autorización Municipal.
4. La carta de fecha 05 de Abril de 2016 de Don. Hyung Ki Kim. Dueño de la propiedad ubicada en calle Manzano N° 191-B donde solicita el alzamiento definitivo a la propiedad, se adjunta sentencia en procedimiento de término de contrato de arriendo, causa rol N°C-29.788/2015, caratulado KIM / DE SANTOS, que resuelve dicha convención, con fecha 15 de Febrero del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2899/2015 del establecimiento comercial ubicado en calle **Manzano N° 191-B** a partir de la notificación de la presente resolución en consideración a la carta presentada por la contribuyente con fecha 05 de Abril de 2016.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alzamiento definitivo de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial.
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)